



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2012, adoptó entre otros los acuerdos siguientes:

Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua potable.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente en las oficinas municipales y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se presentara ninguna reclamación, los mencionados acuerdos provisionales se elevarán a definitivos, sin necesidad de nuevo acuerdo, publicándose posteriormente el texto definitivo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Saldaña de Burgos, a 24 de julio de 2012.

El Alcalde,
Alejandro Pérez Marcos